

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

AÑO 19 - NRO. 75 - AGOSTO DE 2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan Patricio Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidenta Interina
Margarita Mateo

PUBLICACION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ORDENANZAS

VISTO

El Expediente N° 4011-0017584-MB-2012-Alc.4-2016//4691-HCD-2017; Ref. a: Cesión de Espacios Verdes y Libres Públicos y Reservas para Equipamiento Comunitario; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 01 de Septiembre de 2017 se sancionó la Ordenanza N° 5532, Promulgada por Decreto N° 1270/2017, por la que se autorizó al Fideicomiso La Reserva de Hudson a efectuar la cesión de las superficies correspondientes a Reserva para Equipamiento Comunitario y Espacio Verde y Libre Público en los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción VII – Sección C – Fracción X – Parcelas 10, 11, 12 y 13 y Circunscripción VII – Sección C – Fracción XI – Parcela 22, correspondientes al emprendimiento urbanístico Fideicomiso La Reserva de Hudson, debiendo afectarse de los mismos una superficie de 1.825,26m² a Equipamiento Comunitario y otra superficie de 6.388,43m² a Espacio Verde y Libre Público en cumplimiento del Artículo N° 56 del Decreto-Ley N° 8912; Que surge de la nota obrante a fs. 60 presentada por la Escribana designada a los efectos de la escrituración Aida Ema Fernández, que «el Registro de la Propiedad observa expresamente que para proceder con la inscripción debe indicarse qué inmueble será destinado a reserva para equipamiento comunitario y cual para espacio verde y libre público; Que en virtud de ello, la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat mediante informe elaborado por la Dirección de Catastro Técnico obrante a fs. 62, comunica que las cesiones correspondientes al emprendimiento La Reserva de Hudson quedan de la siguiente manera: Reserva para Equipamiento Comunitario: Parcela 13 de la Circunscripción VII – Sección C – Fracción X, con una superficie de 2.447,81m²; Espacio Verde y Libre Público: Las Parcelas 10, 11 y 12 de la Circunscripción VII – Sección C – Fracción X con una superficie total de 8.008,70m²; quedando la parcela designada catastralmente como: Circunscripción VII – Sección C – Fracción XI – Parcela 22 sin afectación alguna; Que conforme lo expresa la escribanía designada resulta necesaria la sanción de una nueva Ordenanza que determine el destino a dar a cada uno de los inmuebles cedidos a la Municipalidad de Berazategui a fin de cumplir con lo observado por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5747

ARTÍCULO 1°: AFECTASE a Reserva para Equipamiento Comunitario, el inmueble cedido por el Fideicomiso La Reserva de Hudson autorizado por Ordenanza N° 5532/2017, designado catastralmente como: Circunscripción VII – Sección C – Fracción X – Parcela 13, con una superficie de 2.447,81m².-

ARTICULO 2°: AFECTASE a Espacio Verde y Libre Público los inmuebles cedidos por el Fideicomiso La Reserva de Hudson autorizados por Ordenanza N° 5532/2017 designados catastralmente como: Circunscripción VII – Sección C – Fracción X – Parcelas 10-11 y 12, con una superficie total de 8.008,70m².-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el inmueble cedido por el Fideicomiso La Reserva de Hudson autorizados por Ordenanza N° 5532/2017, designado catastralmente como: Circunscripción VII – Sección C – Fracción XI – Parcela 22 queda sin afectación alguna.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1° de Agosto de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. Interino: MARGARITA MATEO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0008478-MB-2019//5115-HCD-2019; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Colletti Octavio; y

CONSIDERANDO



Que el presente anteproyecto tiene como finalidad la convalidación del contrato de comodato, suscripto entre el Sr. Colletti Octavio y la Municipalidad de Berazategui; Que dicho convenio tiene como objeto la entrega en comodato de un espacio de 40m² dentro del Centro Cultural Rigolleau, sito en calle 15 N° 5675 de Berazategui denominado catastralmente como: IV-E-Fracción III – Parcela 2B; Que el inmueble mencionado será destinado para el funcionamiento de un Buffet Gastronómico; Que conforme lo normado por el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5748

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Octavio Colletti, con fecha 23 de Mayo del año 2019.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 1° de Agosto de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. Interino: MARGARITA MATEO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

VISTO

El Expediente N° 5121-HCD-2019; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el 2 de Agosto como Día en Defensa de la Escuela Pública, Digna y Segura; y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires es el instrumento que ordena la organización y el funcionamiento de los Establecimientos Educativos y es una norma jurídica dictada por el Poder Ejecutivo e incorporada, mediante el Artículo N° 144, a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Que además en el ámbito educativo todo lo vinculado a cuestiones reglamentarias es algo que está dentro de las atribuciones del Consejo General de Cultura y Educación por la Ley Provincial N° 13.688 Artículo N° 103; Que desde SUTEB de Provincia de Buenos Aires se da la discusión en este espacio a través de los consejeros representantes gremiales junto a un equipo de la organización sindical conformado por las Secretarías, Gremial, Cultura, Derechos Humanos y Salud; Que es importante mencionar este reglamento ya que el Capítulo N° 2, donde se organiza el trabajo y la tarea docente, dice en el Artículo N° 39: «La obligación de cuidado de alumnos comprende todos los tiempos y momentos en que se concreta el acto educativo. Se inicia con la entrada del o de los alumnos al establecimiento y finaliza cuando el último de ellos se retira o es retirado por el padre o responsable según particularidades del Nivel, Modalidad y Ámbito implicado»; Que mediante la Ordenanza que declara el 2 de Agosto «Día en Defensa de la Educación Pública, Digna y Segura», se busca junto con el Departamento Ejecutivo Municipal mostrar a la comunidad el compromiso con la Escuela y las condiciones de aprendizaje; Que la Central de Trabajadores del Estado de la República Argentina (CTERA) acordó en las paritarias de febrero de 2011, los 12 puntos de infraestructura escolar:

1. Agua Corriente y potable segura, sin ningún tipo de contaminación. Examen bacteriológico, físico y químico. Limpieza de tanque de agua anual.
2. Instalaciones eléctricas legalizadas con planos de aprobación. Comprobación preventiva de las instalaciones en forma periódica por autoridad competente. Instalación de disyuntores y puesta en forma periódica por autoridad competente. Instalaciones de disyuntores y puesta a tierra. Tableros señalizados. Tomacorrientes en buen estado.
3. Instalación de gas legalizada, con planos de aprobación y control sistematizado de las mismas. Artefactos de combustión internas están prohibidos.
4. Construcción edilicia segura, sin riesgo en la estabilidad de su estructura total y/o parcial. Patios, escaleras y pasillos seguros y sin obstrucciones.
5. Instalaciones sanitarias suficientes en cantidad y capacidad para personal y alumnos. Seguridad de buen funcionamiento en toda la jornada laboral.
6. Red Cloacal con eliminación segura de excretas. Pozos y cámaras sépticas en buen funcionamiento y mantenimiento periódico.
7. Planes de emergencia ígnea y química: incluyendo capacitación, estructuras y elementos de seguridad adecuados y funcionales (matafuegos, hidrantes, etc.). simulacros de evacuación sistematizados. Puertas con apertura hacia afuera.
8. Iluminación y ventilación adecuadas a las actividades desarrolladas en aulas, oficinas, cocina, pasillos, escaleras, salones, talleres, salas, etc.;
- Almacenaje de sustancias químicas de acuerdo a normativa vigente.
9. Plan de emergencias zonales (sismos, inundaciones, incendio de bosques y otras)
10. El edificio escolar en obra debe estar sin actividad escolar.-
11. Provisión de botiquín de Primeros Auxilios.-



Que una buena infraestructura escolar garantiza el derecho social a la educación, que es la base material de la realización del proceso de trabajo para la enseñanza y el aprendizaje; Que estos puntos no se cumplieron en la Escuela Primaria N° 49 de Moreno, donde la desidia de algunas personas que nos gobiernan atribuye responsabilidad a sus gestiones, por lo que sus muertes no pueden quedar impunes; Que por todo lo expresado, se debe reconocer el trabajo y la lucha de estos trabajadores de la educación por escuelas dignas y seguras; Que desde SUTEBA, el Secretario General Roberto Baradel, viene haciendo declaraciones respecto a la desidia de las personas que nos gobiernan; desidia es un término que procede del vocablo latino que hace referencia a la negligencia o la inercia. La desidia, por lo tanto, está asociada a la falta de cuidado o aplicación y a la apatía de las personas, que teniendo responsabilidades, no hacen nada para sostener una «Escuela Pública Digna y Segura»; Que el Movimiento de Mayo y la Agrupación Celeste Berazategui (ATE, UEB, UDOCBA, SUTEBA, Agrupación Violeta Suteba, Juventud CTA-T, Colegio de Trabajadores Sociales de Quilmes, ISFT N° 198 de Berazategui, Asociación Civil Por la Sonrisa de un Niño) y Organizaciones Sociales (Movimiento Evita, CCC, CTEP, MUS, MIJP, Movimiento Territorial Agustín Tosco, Movimiento Territorial de Liberación, La Campora, Federación de Trabajadores por la Economía Social, Frente Transversal, Central de Trabajadores de la Argentina, Federación de Tierras y Vivienda Miles, Corriente Nacional de Militancia, Kolina), reconocen el trabajo que la Municipalidad viene realizando en las escuelas desde la gestión municipal y por tal motivo consideran que es importante diferenciarnos de las políticas que dejan a la Escuela Pública sin recursos; Que este reconocimiento, declarando el día 2 de Agosto «Día en Defensa de la Escuela Pública, Digna y Segura», se establecerá a través de dicha Ordenanza y como Homenaje a Sandra Calamano y Rubén Rodríguez, muertos en la explotación de la Escuela Primaria N° 49 de Moreno.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A N° 5749

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el 2 de Agosto como «Día en Defensa de la Escuela Pública, Digna y Segura».-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Consejo Escolar, Dirección de Inspección General y Jefatura de Región IV Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1° de Agosto de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: MARGARITA MATEO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0008287-MB-2019//5122-HCD-2019; Ref. a: Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Barba Claudio, en fecha 02 de Mayo de 2019; y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene como objeto la locación del inmueble sito en la calle 2 N° 4725 Esquina Avda. Mitre de la Localidad de Berazategui designado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección C – Manzana 43C - Parcela 7a; Que el inmueble será destinado al funcionamiento de la Dirección de Faltas, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio; Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente contrato de locación.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5750

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los gastos futuros, estipulado en el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Barba Claudio con fecha 02 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Agosto de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: MARGARITA MATEO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



VISTO

El Expediente N° 4011-0014458-MB-2011//3330-HCD-2012; Ref. a: Convenio de Partes entre la Municipalidad de Berazategui y la familia De Oliveira; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 4668/11, Promulgada por Decreto N° 1416/12, se convalidó el Convenio de Partes suscripto en fecha 30 de Abril de 2011 entre la Municipalidad de Berazategui y la familia De Oliveira, integrada por los Sres. Rolando De Oliveira, D.N.I. N° 24.665.563, Vanina Moyas, D.N.I. N° 26.326.410, y la madre de esta última la Sra. Liliana Martínez, D.N.I. N° 10.476.659, por el cual se cedió a dicha familia un lote de terreno ubicado en la calle 262 A entre Avenida Antártida Argentina y 213 de la Localidad de Sourigues, Partido de Berazategui, designado catastralmente como: Circunscripción V – Sección O – Manzana 8 – Parcela 9, perteneciente a Municipalidad de Berazategui; Que de acuerdo al informe elaborado por la Secretaría de Cultura, la celebración de dicho convenio tiene su origen en la necesidad del Municipio de recuperar el inmueble aledaño a la Estación de Ranelagh sito en Avenida Sabin y calle 363 habitado por la familia De Oliveira, para ser utilizado como bien público, proyectándose en el mismo la construcción del Centro Cultural del Centenario; Que el informe elaborado por la Dirección de Catastro Técnico, surge que «el Convenio de Partes cita que el inmueble podrá ser cedido definitivamente, previa intervención del Concejo Deliberante, y que para poder llevar a cabo dicha cesión se deberá desafectar del Espacio Verde y Libre Público la superficie de 643.36m² y reemplazar el destino en otro inmueble del Partido»; Que asimismo del informe elaborado por la Dirección de Catastro Técnico surge que «de acceder a lo solicitado se podría reemplazar el destino de Espacio Verde y Libre Público, con una superficie de 643,36m² en parte de la parcela ubicada en calle 29 y 160 designada catastralmente como Circunscripción IV – Sección F – Manzana 88 – Parcela 1c, que tiene una superficie total de 3320.50m²; Cabe destacar que para efectivizar la permuta de espacios verdes se debe realizar previamente plano de mensura donde conste el destino de espacio verde»; Que se debería arbitrar los medios necesarios para que la cesión se pueda concretar debiéndose desafectar del destino de espacio verde y libre público el inmueble cedido y reemplazándose dichas superficies en el inmueble propuesto correspondiendo realizar los pertinentes planos de mensura;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5751

ARTÍCULO 1°: DESAFECTASE del destino de Espacio Verde y Libre Público, una superficie de 643,36m², que posee actualmente la parcela designada catastralmente como Circunscripción V – Sección O – Manzana 8 – Parcela 9, ubicada en la calle 262 A entre Avenida Antártida Argentina y 213, de la Localidad de Carlos Tomás Sourigues.-

ARTICULO 2°: AFECTASE con el destino de Espacio Verde y Libre Público una superficie de 643,66m², a parte de la parcela designada catastralmente como Circunscripción IV – Sección F – Manzana 88 – Parcela 1c, originada por el plano de mensura y división 120-139-1992, con una superficie total de 3320,50m², inscrita en la matrícula 2010, ubicado en calle 29 y calle 160.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que mediante la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat –Dirección de Catastro Técnico-, confeccione el Plano de Mensura, División y Afectación, que corresponda del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV – Sección F – Manzana 88 – Parcela 1c.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Agosto de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: MARGARITA MATEO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0009235-MB-2019//5135-HCD-2019; Ref. a: La Ordenanza 2285 del año 1992 referente a la lucha y prevención del cólera; y

CONSIDERANDO

Que lo establecido en la Ordenanza mencionada, requiere para su interpretación ubicación de espacio temporal, denotándose un contexto totalmente distinto al actual en materia de las consideraciones que impulsaron dicha norma; Que el contexto macroeconómico actual con características recesivas afectando notablemente el mercado laboral y ante el constante incremento de la desocupación de acuerdo a la tasa de desocupación es del 10,1%, Tasa de Subocupación 11,8% (1° Trimestre de 2019) según datos oficiales publicados por el INDEC de acuerdo informes técnicos / vol. 3 N° 113; Que los informes locales resultado del Observatorio Productivo Local (OPL), Relevamiento de empleo (2° Trimestre), proyecta tasa de desocupación (17,7%) y de subocupación (13,1%).-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5752



ARTÍCULO 1°: EXCEPTUASE del Inciso h, Artículo 3° de la Ordenanza 2285, a los productos con elaboración artesanal a la vista del consumidor y la venta, mediante módulos habilitados al efecto de: pochoclos, garrapiñadas, higos y manzanas confitadas, maní cocido en su vaina, copos de azúcar, cubanitos rellenos con dulce de leche y los productos derivados de los mencionados, sea cual fuera su denominación y debidamente envasados y afines.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a establecer los mecanismos y procedimientos administrativos para otorgar los permisos pertinentes en el marco del Decreto Municipal N° 780/19, luego de la Inspección de Rigor del carro y condicionamientos a consideración de la Subsecretaria de Habilitaciones e Inspecciones dependiente de la Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales, Industriales y Bromatología.-

ARTICULO 3°: De las características constructivas. Será de material liso, impermeable, inalterable de fácil limpieza, cuando la actividad requiera la utilización de un mechero, éste deberá contar con válvula de seguridad. En el caso que los productos no sean elaborados en el carrito, deben provenir de locales previamente habilitados.-

ARTICULO 4°: Los permisos intransferibles se otorgarán a título individual a personas domiciliadas en el Partido por el plazo de 2 años, solicitándose el mismo en la Subsecretaria de Habilitaciones e Inspecciones dependiente de la Secretaria de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales, Industriales y Bromatología. A tal efecto dicho sector tendrá a su cargo el registro correspondiente. En caso de fallecimiento del titular del permiso, tendrá primacía en la gestión de una nueva autorización aquel familiar directo, mediando aprobación de los restantes familiares directos si fuese necesario con la acreditación fehaciente del vínculo invocado.-

ARTICULO 5°: ESTABLEZCASE que los únicos lugares pasibles de los permisos mencionados en el artículo anterior procederán en plazas, parques, y demás zonas de esparcimiento, asignándose 1 (un) permiso por persona y por lugar pasible ya mencionado, debiendo abonar lo fijado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva en relación a la ocupación del espacio publico.-

ARTICULO 6°: A través de la Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales, Industriales y Bromatología se dispondrá la Reglamentación.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 15 de Agosto de 2019.-

Fdo. Sra. Presidente (Interina) del H.C.D.: MARGARITA MATEO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

Expediente N° 4011-0009111-MB-2019//5131-HCD-2019; Ref. a: Sol. Crear el Sistema de Estrategia, Planificación y Participación Ciudadana Local, denominándolo «Berazategui 2050»; y

CONSIDERANDO

Que debemos tener en cuenta la determinación de los Estados miembros de las Naciones Unidas (setiembre/2015), mediante la cual adoptaron oficialmente la nueva agenda global, denominada «Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», aprobando el documento fundacional de la Agenda 2030 (WWW.UN.ORG), la que tiene establecidos 17 objetivos, ODS (Operativos de Desarrollo Sostenible), con sus correspondientes metas (169 en total), como herramienta de gestión y planificación en el nivel municipal, focalizándonos en el fortalecimiento de las capacidades de gestión y el análisis de las situaciones de contexto como aspectos claves para la formulación y seguimiento de metas para el alcance de los ODS a nivel local; Que en el referido marco, con el objetivo de ir cumpliendo los objetivos generales, debemos reconocer los principales valores y principios que sustentan la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y sus antecedentes Internacionales y Nacionales. Aportar lineamientos y sugerencias metodológicas que permitan la incorporación de los ODS como una herramienta de planificación y de gestión en el nivel local. Dimensionar el proceso de localización de los ODS como una contribución al esfuerzo encarado por el Estado local en relación con la Agenda 2030. Internalizar y aplicar en la realidad local conceptos teóricos sobre Políticas Públicas, Planificación local, Sistemas de Información local, Objetivos, Metas, Indicadores, Transversalidad en las Políticas Públicas: Territorialización, Discapacidad, Enfoque de Derechos, Enfoque de Género e Instrumentos de Seguimiento y Evaluación del cumplimiento de metas. Valorar adecuadamente la producción y uso de la información a nivel local como insumo para la formulación, ejecución y monitoreo de las políticas públicas. Y por último, favorecer la articulación de los diferentes niveles de gobierno y la asociación con diversos actores: sociedad civil, universidades, sector productivo; Que además, ante el actual momento de profundos y permanentes cambios que provoca la gran evolución científica y tecnológica, los que generan una creciente brecha entre las naciones evolucionadas y los países subdesarrollados, provocando desigualdad de oportunidades y condenando a vastos sectores sociales a la pobreza y la marginalidad; resulta fundamental que a nivel local se analice en detalle el



fenómeno y como consecuencia se determinen estrategias buscando achicar lo máximo posible la brecha mencionada; Que también, tanto el municipio como la Comunidad, deberán atravesar procesos de adaptación a la nueva realidad, generando los necesarios cambios que permitan disminuir los impactos negativos que sobrevengan, así como, fundamentalmente, aprovechar al máximo todas las oportunidades que vayan surgiendo con el devenir del tiempo; Que en la región metropolitana de Buenos Aires, la Ciudad de Berazategui se encuentra equidistante a los puertos de Buenos Aires y La Plata, con rutas de circunvalación existentes y previstas que permiten que esta ciudad se ubique en un lugar geoestratégico, la que a su vez, cuenta con grandes posibilidades de expansión territorial; determinando, todo ello, que se comience a mirar a esta ciudad como un potencial polo de desarrollo, previéndose, como consecuencia la llegada de nuevos núcleos urbanos e industriales; Que por lo tanto, la planificación inteligente permitirá un desarrollo equilibrado, armónico, sostenido y sustentable de toda la ciudad, generando un crecimiento extraordinario de la misma, de tal manera de asegurar una notable mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos berazateguenses; Que debemos buscar, mediante la participación ciudadana, en un proceso de diálogo, intercambio de ideas y búsqueda de consensos entre el Municipio y la Comunidad, la construcción de un sueño colectivo, que permita que nuestra identidad crezca y se afiance, generando un contexto virtuoso de realización colectiva e individual;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5753

ARTÍCULO 1°: CREASE el Sistema de Estrategia, Planificación y Participación Ciudadana Local «Berazategui 2050», Organismo de carácter consultivo y no vinculante.-

ARTICULO 2°: Los Planes Estratégicos Consensuados son instrumentos elaborados sobre la base de la participación y el consenso de las instituciones y el Municipio, destinados a ofrecer fundamentos para las políticas de Estado, expresando los denominadores comunes del conjunto de la sociedad y buscando el cumplimiento de los objetivos ODS y sus metas, del plan 2030 de las Naciones Unidas.-

ARTICULO 3°: La Asamblea General de «Berazategui 2050» es el ámbito en el que el Municipio y la Comunidad elaboran los consensos estratégicos, y está integrada por representantes del Municipio y de la Comunidad, a través de todas las organizaciones sociales representativas del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas, deportivas, sociales, y otras organizaciones no gubernamentales e instituciones, de la Ciudad de Berazategui, que manifiestan su voluntad de integrarla. Se conformará un Registro de integrantes, y se establecerán los requisitos de admisión.-

ARTICULO 4°: La Asamblea General de «Berazategui 2050», está dirigida por un Presidente que es el Intendente o quien el designe en su reemplazo.-

ARTICULO 5°: Son atribuciones y funciones de la Asamblea General de «Berazategui 2050»:

- a) Elaborar los consensos necesarios en lo referido a diagnóstico, prospectiva e ideas y propuestas de cada una de las áreas temáticas de Berazategui 2050.-
- b) Presentar al Comité Ejecutivo los referidos consensos.-
- c) Aprobar las propuestas de Planes Estratégicos, que le presente el Comité Ejecutivo de Berazategui 2050.-

ARTICULO 6°: El Comité Ejecutivo de Berazategui 2050, se compone por 20 miembros, 10 (DIEZ) en representación de la Comunidad designados por Asamblea General, respetando los criterios de proporcionalidad y pluralidad de los diversos sectores participantes y 10 (DIEZ) en representación del Municipio, designados por el Sr. Intendente. Cada uno de los integrantes del Comité representa a una de las veinte áreas temáticas de Berazategui 2050.

La duración del mandato de sus miembros es de tres años.-

ARTICULO 7°: El Comité Ejecutivo está dirigido por un Director Ejecutivo, que es designado por el Sr. Intendente Municipal y durará tres años en sus funciones.-

ARTICULO 8°: Son atribuciones y funciones del Director Ejecutivo de «Berazategui 2050»:

- a) Coordinar los estudios de cada idea y propuesta consensuada de cada área temática, presentada por la Asamblea General, teniendo presente los diversos aspectos interdisciplinarios.-
- b) Coordinar la elaboración de la propuesta de Plan Estratégico que contenga los proyectos y programas de cada área temática, para su posterior elevación a la Asamblea General de Berazategui 2050.-
- c) Coordinar la evaluación y seguimiento de los resultados de la implementación de los Planes Estratégicos con un sistema de indicadores que permita su seguimiento y el cumplimiento de los objetivos y metas de OSD 2030.-
- d) Asesorar y asistir al Intendente Municipal en la elaboración e implementación de todas las medidas que aseguren el funcionamiento del Sistema «Berazategui 2050» y en el seguimiento y control de la gestión de todas las obras y proyectos que surjan del mismo.-
- e) Promover la incorporación de nuevas instituciones.-



- f) Establecer relaciones y coordinar acciones con organismos e instituciones comunales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales.-
- g) Establecer un cronograma de elaboración de documentos y preparar los documentos de avance y finales de cada etapa.-
- h) Alentar la cooperación entre el Municipio y la Comunidad.-
- i) Difundir los proyectos y las actividades de Berazategui 2050.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Agosto de 2019.-

Fdo. Sra. Presidente Interina del H.C.D.: MARGARITA MATEO
Sr. Secretario del H.C.D. : SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0009022-MB-2019//5125-HCD-2019; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza del Programa «Educación para el Consumo Local»; y

CONSIDERANDO

Que desde la política pública municipal, se busca consolidar los lazos del tejido social, educativo y económico, que contribuyan a la cohesión y unión entre los actores del contexto social, educativo; Que es esencial el promover, difundir, estimular el aumento de información y la enseñanza a los jóvenes en los establecimientos educativos públicos y privados del Partido, como forma de capacitación y protección de los jóvenes como consumidores; Que corresponde destacar la participación activa y propositiva de los alumnos de los siguientes establecimientos escolares, estatales y privados: EES N° 1, EES N° 10, EES N° 51, EES N° 24, CEN 456; Instituto Nuestra Señora de Ranelagh, Instituto Santa Cecilia, Instituto Braun Menéndez, Escuela Cristiana de Berazategui; Que en las actuales condiciones de mercado y por efecto también de la publicidad y los alcances de los medios de comunicación, ello resulta hoy imprescindible; Que es fundamental contribuir para la formación de los jóvenes capacitándolos como consumidores y usuarios responsables, capaces de evaluar las consecuencias negativas del consumismo; Que se estimula hacia la generación de toma de conciencia, por parte del joven consumidor a reconocer la influencia, inducción y seducción de los medios de comunicaciones social y nuevas tecnologías, por medio de propagandas y mensajes publicitarios, que los lleva a un frenético consumismo; Que se busca despertar la necesidad de desarrollar entre los jóvenes estudiantes y conciudadanos el ejercicio de sus derechos y modificar con propuestas, a nuestra comunidad con leyes locales, el aseguramiento y crecimiento de actitudes éticas y solidarias hacia la producción y el comercio local, lo cual redundara en beneficios mutuos y por extensión sensibilizar a las familias de la comunidad; Que en una economía de consumo, impulsada por el desarrollo económico y tecnológico global, nacional y regional, resulta de gran interés afianzar las necesidades de los jóvenes con una mirada de calidad de vida y valores solidarios, a través de propuestas sobre temáticas a dictarse en espacios extracurriculares; Que es imprescindible trabajar colaborativamente, en propuestas de educación para el consumo destinado a jóvenes estudiantes del Distrito, para afrontar las problemáticas que se manifiestan, en una sociedad de consumo con «nuevas necesidades» ante la complejidad de la vida actual, induciendo a un consumismo y crecimiento de patologías y enfermedades; Que para asegurar tales fines, se debe generar participación de las entidades educativas públicas y privadas, y a través de ellas llegar a los jóvenes estudiantes que son los que sufren de estas dependencias sociales, y el impacto de hábitos inapropiados psicológicos, social y el bienestar familiar, poniendo en peligro su consumo normal; Que la mayor formación en ésta materia sólo puede redundar en mayores beneficios para los consumidores y usuarios, actuales y futuros, procurando decisiones libres, el empleo eficiente de los recursos y exigiendo condiciones de trato digno como equitativo. Conociendo nuestros derechos sólo puede hacerse mejor ejercicio de ellos; Que se considera de suma importancia, estimular a toda la comunidad de Berazategui, la preferencia del público consumidor joven y adulto estudiantil, con el desarrollo de un programa educativo para el consumo, vinculando la necesidad de consumir bajo la protección de programas locales e iniciativas que lo estimulen o fomenten.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5754

ARTÍCULO 1°: CREASE el Programa «EDUCACION PARA EL CONSUMO LOCAL», con el objetivo de fomentar la concientización del público juvenil, destinado directamente hacia la adquisición y/o compra de productos manufacturados y/o marcas y/o servicios generados localmente, en todo el Partido de Berazategui. Se entenderá en adelante «CONSUMO LOCAL» como toda acción de comprar bienes y servicios de industrias y empresas radicadas en el Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: El Programa «EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO LOCAL», se. materializará mediante la invitación a trabajar en distintas actividades a los docentes en los módulos de consumo responsable, saludable, ético, solidario



transversalmente con el consumo local con alumnos del nivel primario y secundario, de todas las modalidades de los establecimientos educativos públicos y privados, dentro del ámbito del Distrito Escolar Berazategui, durante la duración del ciclo lectivo de cada año.-

ARTICULO 3º: Serán beneficiarios directos e indirectos del programa «EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO LOCAL», las industrias, comercios, empresas de servicios y las familias de los vecinos del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 4º: Las industrias y comercios, que forman parte regular de los programas del municipio en materia de estímulo al fomento y consumo local, contribuirán acompañando las actividades de los establecimientos educativos, habilitando la apertura y recepción a contingentes de alumnos y docentes involucrados en el programa de Educación Para el Consumo Local.-

ARTICULO 5º: INVITASE al Consejo Escolar de Berazategui, para que mediante los mecanismos idóneos correspondientes, los establecimientos educativos públicos y privados de este Partido, puedan adherir y proyectar el Programa que se crea mediante la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dèse al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 15 de Agosto de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: MARGARITA MATEO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

- RESOLUCIONES

VISTO

El Expediente N° 5119-HCD-2019; Ref. a: Sol. Que se garanticen las Prestaciones Médicas a las necesidades para todos los Afiliados Municipales; y

CONSIDERANDO

Que los Agentes de la Administración Pública Bonaerense son afiliados obligatorios tanto pasivos como activos a la prestadora de servicios médicos y quienes padecen la precariedad del servicio; Que es escasa la cantidad de Clínicas y Sanatorios a lo largo y ancho de la Provincia de Buenos Aires que atienden por IOMA; Que faltan médicos especialistas, y los pocos que hay, se niegan a atender por el valor de la consulta, cobrando sumas indebidas; esto sucede como consecuencia de una notoria desactualización en el valor nomenclador de las prestaciones médicas en las diversas especialidades; Que se sigue achicando considerablemente la lista de medicamentos del vademécum, los cuales muchos de ellos son vitales (Oncológicos, Cardiológicos, Diabéticos, etc.); Que se padece enormes demoras en la entrega de prótesis, como así también de los distintos insumos médicos, y esto provoca en muchos casos enormes daños físicos y psíquicos; Que en muchos casos se genera un atraso importante en la entrega de las credenciales, llegando a tardar hasta 2 años. Esto es por igual tanto para los pasivos como los activos también, lo que limita la atención de forma abrupta; Que otro punto de preocupación es la demora en el reintegro de lo abonado por el paciente en concepto de anestesia; Que el Artículo N° 1 de la Ley N° 6982 establece que IOMA es una Entidad Autárquica, que atenderá en la Provincia de Buenos Aires todos los fines del Estado en materia Médico Asistencial para sus agentes activos y pasivos de la actividad pública; Que además la Constitución Provincial, en el Artículo N° 12 Punto 1 se «reconoce el Derecho a la Vida» y en el Artículo N° 36 Punto 8 dice: «...la provincia garantizará a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos». Como así también la Constitución de la Organización Mundial de la Salud expresa que «El goce del grado máximo de salud que se puede lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano». Por último, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el Artículo N° 25 establece «toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios».-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 51



ARTÍCULO 1º: DIRIGIRSE al Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que tome las medidas que garanticen las prestaciones médicas acordes a las necesidades, dentro del marco legal para todos los afiliados, ya sean pasivos o activos.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Salud, a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Agosto de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: MARGARITA MATEO

Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 1139/2019

Apruébase la Licitación Privada N°115/19. Adjudicase a la firma Hedeza S.A., contratación de equipos y mano de obra para la limpieza, saneamiento, perfilado, extracción de sólidos y barros en zanjón ubicado sobre Cno. Real Norte entre calles 417 y 421.

EXPEDIENTE N° 4011-0008915/2019

DECRETO N° 1140/2019

Declarar de Interés Municipal el acto en el marco del Programa Educación para el Consumo Local, a llevarse a cabo el día 30 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural León F. Rigolleau, sito en la calle 15 N°5675 de Berazategui, organizado por la Secretaría de Desarrollo Comercial.

EXPEDIENTE N° 4011-0008950/2019

DECRETO N° 1141/2019

Declarar de Interés Municipal la entrega de subsidios a Instituciones Deportivas del Distrito de Berazategui, en las cuales se llevó a cabo el Campeonato de Fútbol Infantil Evita 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0009008/2019

DECRETO N° 1142/2019

Apruébase la Licitación Privada N°111/19. Adjudicase a las firmas Ylum S.A., Cavego S.A., Enluz S.A. y Distribuidora Rocca S.A., provisión de materiales para llevar a cabo obra de iluminación en el corredor vial de la Escuela Secundaria N°10, Jardín de Infantes N°925, Escuela Primaria N°35 y Escuela Especial N°502 (comprendido por las calles 30 e/ 159 y 160; 31 e/ Av. Mitre y 163; 159 e/ 30 y 31; 160 e/ 30 y 31).

EXPEDIENTE N° 4011-0008341/2019

DECRETO N° 1143/2019

Declarar de Interés Municipal la Fiesta 24° de la Comunidad Educativa, la cual se realizará el día 14 de septiembre del corriente año en el Centro de Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas Roberto De Vicenzo, sito en calle 18 y 148.

EXPEDIENTE N° 4011-0009151/2019

DECRETO N° 1145/2019

Apruébase la Licitación Privada N°116/19. Adjudicase a la firma Apeo Materiales S.R.L., refuerzo de servicio de poda terciaria en especies de altura que se encuentran en mal estado de conservación.

EXPEDIENTE N° 4011-0008938/2019

DECRETO N° 1146/2019

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°906 "Mafalda", con domicilio en calle 27 N°5976, Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0008991/2019

DECRETO N° 1147/2019

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°43 "Bomberos Voluntarios de Berazategui" con domicilio en calle 51 e/ 127 y 128, Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0008992/2019

DECRETO N° 1148/2019

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°20, con domicilio en calle 27 N°5948, Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0008994/2019

**DECRETO N° 1149/2019**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria de Adultos N°707, con domicilio en calle 27 N°5849, Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0008993/2019

DECRETO N° 1151/2019

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento La Primavera, con domicilio en calle 133 e/ 4 y 5, Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0009182/2019

DECRETO N° 1152/2019

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios "El Sol", con domicilio en calle 6 N°3736, Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0009183/2019

DECRETO N° 1157/2019

Declárese de Interés Cultural la película "Fidel, niño valiente" del director local Mario Verón, producida por Puatarara Films.

DECRETO N° 1167/2019

Declárese de Interés Municipal la X Bienal Nacional de Arte Cerámico- Organizado por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui, a partir del día 31 de agosto hasta el día 15 de septiembre de 2019, en el Centro Cultural León F. Rigolleau, calle 15 N°5675 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0008862/2019

DECRETO N° 1168/2019

Autorízase a la empresa Bonfiglio Jorge Omar, a la realización de la obra de extensión de red de agua corriente, mediante la modalidad de costo cubierto, la que se efectuará por la calle 158 e/ 12 y 13 del Partido de Berazategui, de la circunscripción IV-Sección D-Manz:67B-Parc:9 a 14, y Circunscripción IV-Sección D-Manz:68-Parc:18-19-20-21a-21b-22a-22b, con una extensión total de 90,00 mts.

EXPEDIENTE N° 4011-0008662/2019

DECRETO N° 1169/2019

Autorízase a la empresa Bonfiglio Jorge Omar, a la realización de la obra de extensión de red de agua corriente, mediante la modalidad de costo cubierto, la que se efectuará por la calle 158 e/ 12 y 13 del Partido de Berazategui, de la Circunscripción IV-Sección: D-Manz:67B-Parc:1 a 8 y Circunscripción IV-Sección: D-Manz:68- Parc: 23 a 27 con una extensión total de 90,00 mts.

EXPEDIENTE N° 4011-0008661/2019

DECRETO N° 1170/2019

Exímase al Sr. Maugeri Gustavo Darío, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0009035/2019

DECRETO N° 1171/2019

Autorízase a devolver al Sr. Pérez Guillermo Héctor, importe abonado erróneamente las cuotas correspondientes al ejercicio 2017 de la Tasa por patentes de moto vehiculos.

EXPEDIENTE N° 4011-0005152/2018

DECRETO N° 1172/2019

Exímase al Sr. Cuschie Juan Carlos, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0007370/2019

DECRETO N° 1173/2019

Aprúbase la Licitación Pública N°29/19. Adjudicase a la firma Vezzato S.A., bacheo de pavimento de Hormigón y carpeta asfáltica y de reacondicionamiento de badenes.

EXPEDIENTE N° 4011-0008483/2019

DECRETO N° 1174/2019

Exímase al Sr. Rocha Valido Jaime, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0007669/2019

**DECRETO N° 1175/2019**

Apruébase la Licitación Privada N°118/19. Adjudicase a la firma IEP de Iluminación S.A., compra de luminarias led para llevar a cabo la obra de iluminación en las plazas: Plaza B° 12 de Octubre, Plaza Av. Fangio y Av. 14, Plaza B° San Marcos, Plaza B° Bustillo, Plaza B° Luz, y Plaza B° J.J. Paso.

EXPEDIENTE N° 4011-0008110/2019

DECRETO N° 1176/2019

Exímase a la Sra. Mecchi Iris Nora, del pago del impuesto automotor durante el periodo fiscal 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0008955/2019

DECRETO N° 1177/2019

Exímase al Sr. Palacio Ángel, del pago del impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0008803/2019

DECRETO N° 1178/2019

Exímase al Sr. Obregón Espinoza Pedro Tomas, del pago del impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0008945/2019

DECRETO N° 1180/2019

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento Juan José Paso, con domicilio en la calle 156 y 18 A.

EXPEDIENTE N° 4011-0009184/2019

DECRETO N° 1181/2019

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas del club Social y Deportivo Los Marinos, con domicilio en la calle 142 e/ 17 y 18.

EXPEDIENTE N° 4011-0009046/2019

DECRETO N° 1182/2019

Ampliase la orden de compra N°506 con la empresa Trans Plus S.R.L., adjudicada por Decreto N°185/19, correspondiente a la Licitación Pública N°47/18 “Compra de 7500 mts³ de tierra negra”, en un 20% del monto original, dando conformidad la Empresa Contratista.

EXPEDIENTE N° 4011-0005491/2018

DECRETO N° 1183/2019

Ampliase la orden de compra N°503 con la empresa Cascotera Vélez Sarsfield S.A., adjudicada por Decreto N°183/19, correspondiente a la Licitación Pública N°44/18 “Compra de 18.000 mts de cascote partido”, en un 20% del monto original, dando conformidad la Empresa Contratista.

EXPEDIENTE N° 4011-0005592/2018

DECRETO N° 1184/2019

Ampliase la orden de compra N°504 con la empresa Trans Plus S.R.L., adjudicada por Decreto N°184/19, correspondiente a la Licitación Pública N°46/18 “Compra de 120.000 mts de tosca (suelo seleccionado)”, en un 20% del monto original, dando conformidad la Empresa Contratista.

EXPEDIENTE N° 4011-0005492/2019

DECRETO N° 1187/2019

Apruébase la Licitación Privada N°121/19. Adjudicase a la firma Trans Plus S.R.L., compra de 8000 tn de suelo estabilizado con las siguientes características: 60% de suelo y 40% de arena de escombros.

EXPEDIENTE N° 4011-0008831/2019

DECRETO N° 1190/2019

Apruébase la Licitación Privada N°93/19. Adjudicase a las firmas: Arana Diego Germán, Droguería Promedic S.R.L. y Hollen Ag. Ltda S.R.L., compra de medicamentos para la Clínica veterinaria Municipal.

EXPEDIENTE N° 4011-0008155/2019

DECRETO N° 1194/2019

Apruébase la Licitación Privada N°119/19. Adjudicase a la firma Hormigonera Berazategui S.A., compra de 31 M3 de hormigón elaborado H-8 y de 410 M3 de hormigón elaborado H-30 necesarios para la construcción de desagüe pluvial en Barrio Villa Rial.

EXPEDIENTE N° 4011-0008608/2019

DECRETO N° 1195/2019

Apruébase la Licitación Privada N°117/19. Adjudicase a la firma Reworktech S.A., refacción patio Escuela Educación Primaria N°6 calle 304 e/ 364 y 365.



EXPEDIENTE N° 4011-0008439/2019

DECRETO N°1196 /2019

Apruébase la Licitación Privada N°120/19. Adjudicase a la firma Dinagsa S.A., saneamiento y ejecución de base con suelo seleccionado mejorado con cemento y colocación de carpeta asfáltica.

EXPEDIENTE N° 4011-0008784/2019

DECRETO N° 1197/2019

Declarar de Interés Municipal la Maratón “11° Desafío Rotary Club Ranelagh 10K”; la cual se llevará a cabo el día 6 de octubre del 2019, en la Localidad de Ranelagh.

DECRETO N° 1199/2019

Apruébase la Licitación Privada N°122/19. Adjudicase a la firma “Di Giovanni Eduardo”; “Cavego S.A.” y “Enluz S.A.”, provisión de materiales para el mantenimiento de alumbrado público en el Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0008719/2019

DECRETO N° 1200/2019

Promulgase la Ordenanza N°5749, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de agosto de 2019 referente a: Declarar de Interés Municipal el 2 de agosto como Día en Defensa de la Escuela Pública, Digna y Segura.

EXPEDIENTE N° 5121/HCD/2019

DECRETO N° 1201/2019

Autorizase a devolver al Sr. Piedrabuena Sergio Lionel, importe cobrado erróneamente en concepto de Tasa 300.

EXPEDIENTE N° 4011-0007762/2019

DECRETO N° 1202/2019

Declarar de Interés Municipal la Disertación sobre Innovación y Ciudades Inteligentes, la cual se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2019 en la Sala de Conferencias del Edificio Municipal.

DECRETO N° 1204/2019

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a Scout Argentina Distrito D1, con domicilio en la calle 13 e/ 130 y 131.

EXPEDIENTE N° 4011-0009301/2019

DECRETO N° 1205/2019

Déjese sin efecto el primer llamado a Licitación Privada N°123/19 y autorícese a realizar el segundo llamado tramitado por Expediente N°8906-SOP-2019, Original.

EXPEDIENTE N° 4011-0008906/2019

DECRETO N° 1209/2019

Crease la Comisión Integral, la que estará integrada por las diferentes áreas municipales que posean incumbencias acordes a los temas a evaluar, la cual estará integrada de forma permanente por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Coordinación General de Servicios Sanitarios y la Subsecretaría de Habilitaciones e Inspecciones Comerciales, Industriales y Bromatología, y la Subsecretaría de Finanzas; tendrá injerencia en el análisis y evaluación de proyectos comerciales, industriales y tecnológicos con interés de radicación en el partido.

DECRETO N° 1210/2019

Promulgase la Ordenanza N°5747, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de agosto de 2019 referente a: Cesión de Espacios Verdes y Libres Públicos y Reservas para Equipamiento Comunitario.

EXPEDIENTE N° 4011-0014584/2012 Alc. 4

DECRETO N° 1211/2019

Promulgase la Ordenanza N°5748, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de agosto de 2019 referente a: Anteproyecto de Ordenanza celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Colletti Octavio.

EXPEDIENTE N° 4011-0008478/2019

DECRETO N° 1213/2019

Declarase de Interés Municipal “La Cobertura de los Juegos Bonaerenses 2019” adultos mayores, que se realizará en el marco de Los Juegos Bonaerenses en la Ciudad de Mar del Plata desde el día 22/08/2019 al 25/08/2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0009165/2019

DECRETO N° 1217/2019

Apruébase la Licitación Pública N°30/19. Adjudicase a la firma Induquímica Argentina S.A., provisión de cloro



para el mantenimiento de pozos de extracción de agua en el Partido de Berazategui, durante 3 meses.
EXPEDIENTE N° 4011-0008574/2019

DECRETO N° 1219/2019

Exímase al Sr. Almada Ramón, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0008062/2019

DECRETO N° 1220/2019

Exímase al Sr. Benítez Ramón Raúl, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0007890/2019

DECRETO N° 1222/2019

Exímase al Sr. Flores Jorge Osvaldo, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0008137/2019

DECRETO N° 1223/2019

Exímase a la Sra. Flores Soto Julia, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0006731/2019

DECRETO N° 1224/2019

Exímase a la Sra. Costa Silvana Marianela, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0009014/2019

DECRETO N° 1225/2019

Exímase al Sr. Aquino Ignacio Sebastián, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0009119/2019

DECRETO N° 1226/2019

Exímase a la Sra. Castillo Claudia Alejandra, del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0009105/2019

DECRETO N° 1227/2019

Exímase al Centro de Empleados de Comercio de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0009032/2019

DECRETO N° 1228/2019

Exímase en un 100% a la Asociación Argentina Encuentro con la vida el pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) por el año 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0009027/2019

DECRETO N° 1229/2019

Exímase al Sr. Ganpanturov Eugene, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0009051/2019

DECRETO N° 1235/2019

Exímase en un 100% a la Fundación para Adolescentes "Sagrado Corazón de Jesús" del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) para el inmueble de su propiedad por el año 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0008798/2019

DECRETO N° 1236/2019

Exímase al Sr. Varela José Luis, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) para el



inmueble de su propiedad por el año 2019.
EXPEDIENTE N° 4011-0007945/2019

DECRETO N° 1237/2019

Exímase al Sr. Figueiredo José Nelson, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0009171/2019

DECRETO N° 1243/2019

Apruébase el Concurso de Precios. Adjudicase a la firma Construcciones y Servicios Gusval S.R.L., obra: conexión larga de desagües cloacales para la dependencia de bromatología en Av. Ranelagh y Milazzo.

EXPEDIENTE N° 4011-0008305/2019

DECRETO N° 1246/2019

Exímase al Sr. Giménez Rodolfo German, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0009211/2019

DECRETO N° 1249/2019

Apruébase la Licitación Privada N°126/19. Adjudicase a la firma Tymkow Carlos Pedro para la adquisición de 2000 chapas de zinc.

EXPEDIENTE N° 4011-0008568/2019

DECRETO N° 1250/2019

Reglamentación y requisitos para empadronarse en el Registro Único Obligatorio de Recolectores Informales.

EXPEDIENTE N° 4011-0006565/2019

DECRETO N° 1251/2019

Apruébase la Licitación Privada N°125/19. Adjudicase a la firma Hormigonera Berazategui S.A., para la compra de 460 M3 de hormigón elaborado H-30 para ejecución de cunetas y sumideros.

EXPEDIENTE N° 4011-0009233/2019

DECRETO N° 1252/2019

Regístrese el reconocimiento municipal de la Organización No Gubernamental denominada Centro de Jubilados y Pensionados El Trébol de Sourigues, con domicilio en la Av. Sabin N°341, de la Localidad de Sourigues, Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0009412/2019

DECRETO N° 1253/2019

Apruébase la Licitación Privada N°127/19. Adjudicase a la firma Mac Formas S.R.L., para el objeto: ampliación y reconstrucción de baños públicos en la Plaza Rigolleau.

EXPEDIENTE N° 4011-0009087/2019

DECRETO N° 1254/2019

Apruébase la Licitación Pública N°31/19. Adjudicase a la firma: Zoom RS S.A., para el objeto: ampliación-rehabilitación Escuela Educación Secundaria N°23 calle 163 e/ 23 y 24.

EXPEDIENTE N° 4011-0008475/2019

DECRETO N° 1255/2019

Exímase al Sr. García Roberto Fabián, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0009064/2019

DECRETO N° 1256/2019

Promulgase la Ordenanza N°5750, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de agosto de 2019, referente a: Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Barba Claudio, en fecha 2 de mayo de 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0008287/2019

DECRETO N° 1257/2019

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas en el Centro de Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad Sol Naciente, con domicilio en la calle 28 e/ 117 y 118.

EXPEDIENTE N° 4011-0009538/2019

DECRETO N° 1258/2019

Promulgase la Ordenanza N°5753, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de agosto de



2019, referente a: Sol. Crear el Sistema de Estrategia, Planificación y Participación Ciudadana Local, denominándolo "Berazategui 2050".

EXPEDIENTE N° 4011-0009111/2019

DECRETO N° 1260/2019

Apruébase la Licitación Privada N°124/19. Adjudicase a la firma Ivecam S.A., provisión de repuestos para el mantenimiento del Parque Automotor marca IVECO.

EXPEDIENTE N° 4011-0007780/2019

DECRETO N° 1261/2019

Apruébase la Licitación Privada N°128/19. Adjudicase a la firma Establecimientos Sourigues S.A., para la compra de 12.150 bolsas de cal hidratada de 25 Kg C/U.

EXPEDIENTE N° 4011-0009278/2019

DECRETO N° 1262/2019

Apruébase la Licitación Pública N°35/19. Adjudicase a la firma Constructora Calchaquí S.A., para el objeto: reparaciones de pavimentos de hormigón, veredas, brocales y tapas de bocas de registro cloacales, en todos los casos emergidos y reparaciones del servicio de mantenimiento sanitario.

EXPEDIENTE N° 4011-0008628/2019

DECRETO N° 1263/2019

Promulgase la Ordenanza N°5751, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de agosto de 2019, referente a: Convenio de Partes entre la Municipalidad de Berazategui y la familia De Oliveira.

EXPEDIENTE N° 4011-0014458/2011

DECRETO N° 1264/2019

Promulgase la Ordenanza N°5752, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de agosto de 2019, referente a la Ordenanza 2285 del año 1992 referente a la lucha y prevención del cólera.

EXPEDIENTE N° 4011-0009235/2019

DECRETO N° 1265/2019

Promulgase la Ordenanza N°5754, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de agosto de 2019, referente a: Anteproyecto de Ordenanza del Programa "Educación para el Consumo Local".

EXPEDIENTE N° 4011-0009022/2019

DECRETO N° 1266/2019

Apruébase la Licitación Privada N°129/19. Adjudicase a la firma Establecimientos Sourigues S.A. para el objeto: provisión de 740 M3 de material calcáreo para reparación y mejorado de calle 635 entre 529 y Límite del Partido.

EXPEDIENTE N° 4011-0009385/2019

DECRETO N° 1267/2019

Declárese de Interés Municipal el Encuentro de Teatro Joven "Berazategui Hace Teatro", que tendrá lugar a partir del día 11 de septiembre hasta el día 22 de septiembre del presente año en el Auditorio del Centro Cultural Rigolleau, calle 15 N°5675- Berazategui con entrada libre y gratuita.

EXPEDIENTE N° 4011-0009530/2019

DECRETO N° 1268/2019

Apruébase el Concurso de Precios N°576/19. Adjudicase a la firma "Evauto S.R.L." para el objeto: contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 3 plantas de impulsión de líquidos cloacales en el Partido de Berazategui por el término de 4 meses.

EXPEDIENTE N° 4011-0007798/2019

DECRETO N° 1269/2019

Apruébase la Licitación Privada N°123/19. Adjudicase a la firma "Petroquímica Panamericana S.A. para el objeto: compra de emulsión bituminosa.

EXPEDIENTE N° 4011-0008906/2019



- RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 181/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°123/19 para el objeto: compra de emulsión bituminosa.

EXPEDIENTE N° 4011-0008906/2019

RESOLUCION N° 182/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Concurso de Precios N°547/19 para el objeto: conexión larga de desagües cloacales para la dependencia de Bromatología en Av. Ranelagh y Milazzo.

EXPEDIENTE N° 4011-0008305/2019

RESOLUCION N° 183/19

Confirmar la Clausura en forma preventiva dispuesta mediante acta de comprobación N°4877 de fecha 06/08/19, respectivamente, de la Secretaría de Obras Públicas, en el inmueble ubicado en calle 123 e/ 18 y 19, de Berazategui, cuyo responsable es Luters Grandolini S.A. en razón de que al momento de la inspección se constata que se han llevado a cabo incumplimiento de paralización.

RESOLUCION N° 184/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°124/19 para el objeto: provisión de repuestos para el mantenimiento del Parque Automotor IVECO.

EXPEDIENTE N° 4011-0007780/2019

RESOLUCION N° 185/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°125/19 para el objeto: compra de 460 M3 de hormigón elaborado H-30 para ejecución de cunetas y sumideros.

EXPEDIENTE N° 4011-0009233/2019

RESOLUCION N° 186/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°126/19 para el objeto: adquisición de 2000 chapas zinc.

EXPEDIENTE N° 4011-0008568/2019

RESOLUCION N° 187/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°127/19 para el objeto: ampliación y reconstrucción de baños públicos en Plaza Rigollaeu.

EXPEDIENTE N° 4011-0009087/2019

RESOLUCION N° 188/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°128/19 para el objeto: compra de 12.150 bolsas de cal hidratada de 25 Kg C/U.

EXPEDIENTE N° 4011-0009278/2019

RESOLUCION N° 189/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°129/19 para el objeto: provisión de 740 M3 de material calcáreo para reparación y mejorado de calle 635 e/ 529 y límite del Partido.

EXPEDIENTE N° 4011-0009385/2019

RESOLUCION N° 190/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°123/19 Segundo Llamado, para el objeto: compra de emulsión bituminosa.

EXPEDIENTE N° 4011-0008906/2019

RESOLUCION N° 191/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°130/19 para el objeto: contratación de un servicio de poda primaria que comprende: trabajos de despeje de cableado, levantamiento de copa, especies en mal estado de conservación, como arboleda con plaga, secos y/o base de troncos huecos contemplando la extracción de la especie según corresponda a pedido y solicitud de inspección y relevamiento según expedientes municipales.

EXPEDIENTE N° 4011-0009381/2019

RESOLUCION N° 192/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Concurso de Precios N°576/19 para el objeto: contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 3 plantas de impulsión de líquidos cloacales en el Partido de Berazategui por el término de 4 meses.

EXPEDIENTE N° 4011-0007798/2019

RESOLUCION N° 193/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°131/19 para la compra de 420 caños de cemento reforzados de ø0.60 M y 210 de caño de cemento reforzado de ø0.80 M.

EXPEDIENTE N° 4011-0009388/2019

RESOLUCION N° 194/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°132/19 para la provisión de brazos y columnas para la instalación de artefactos y mantenimiento de alumbrado público en el Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0008720/2019

RESOLUCION N° 195/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°133/19 para la compra de luminarias led para llevar a cabo la obra de iluminación en el Barrio Federal y Barrio San Pablo sitios en la Localidad de El Pato Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0009402/2019

RESOLUCION N° 196/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°134/19 para el objeto: compra de caños de hormigón simple de diámetro 0.40M.

EXPEDIENTE N° 4011-0009410/2019

RESOLUCION N° 197/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°136/19 para el objeto: contratación de servicio de mantenimiento, repuestos e insumos para las impresoras pertenecientes al patrimonio municipal (septiembre-octubre-noviembre-diciembre) para ejercicio 2019.

EXPEDIENTE N° 4011-0009503/2019

RESOLUCION N° 198/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°135/19 para el objeto: compra de cartuchos de impresión destinados al abastecimiento de la impresora de gran formato con N° de bien: 85997 de la Secretaría de Comunicación Pública Imprenta Municipal.

EXPEDIENTE N° 4011-0008834/2019

RESOLUCION N° 199/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°137/19 para el objeto: extensión de cañerías de agua corriente diámetro 0.110M PVC, calle 163 e/ calle 78 y Arroyo Baldobino.

EXPEDIENTE N° 4011-0009144/2019

RESOLUCION N° 200/19

Confirmar la Clausura en forma preventiva dispuesta mediante acta de infracción N°5562 de fecha 13/08/19 y actas de comprobación N°4889 de fecha 13/08/19 y N°4911 de fecha 28/08/19, respectivamente, de la Secretaría de Obras Públicas, en el inmueble ubicado en calle 262 a N°1201/07/11/17/21 esquina Antártida Argentina, de Berazategui, cuyo responsable es Rosati Alberto Rubén en razón de que al momento de la inspección se constata que se han llevado a cabo incumplimiento de paralización.

RESOLUCION N° 201/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Concurso de Precios N°617/19 para el objeto: obra perforación de agua corriente en el predio Ex Club Ducilo para riego de canchas de futbol.

EXPEDIENTE N° 4011-0006085/2019

RESOLUCION N° 202/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°34/19 2do llamado para la compra



de 80.000M3 de Tosco (suelo seleccionado).
EXPEDIENTE N° 4011-0008833/2019

RESOLUCION N° 203/19

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°33/19 2do. Llamado, para la obra:
compra de 12.000 M3 de cascote partido.

EXPEDIENTE N° 4011-0008832/2019

